

Informe Final Municipalidad de Diego de Almagro



Fecha : 06 Septiembre de 2010
N° Informe : 24/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
Control Externo

RPM/ktl.-

**REMITE INFORME FINAL, SOBRE
FISCALIZACIÓN EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE
ALMAGRO, REGIÓN DE ATACAMA.-**

COPIAPÓ, 06.09.2010 0 0 2 3 0 5

Se remite a esa entidad para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del Informe Final de Fiscalización sobre "Cumplimiento de las exigencias sanitarias y ambientales del vertedero de basuras en la Comuna de Diego de Almagro", el cual ha sido debidamente aprobado por esta Jefatura.

Finalmente, se informa que el presente Informe Final es público a partir de su entrega a esa Autoridad.

Saluda atentamente a Ud.,

Gloria Briones Neira
Contralora Regional de Atacama

**AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DE DIEGO DE ALMAGRO - REGIÓN DE ATACAMA
DIEGO DE ALMAGRO**

045



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
Control Externo

RPM/ktl.-

**REMITE INFORME FINAL SOBRE
FISCALIZACIÓN QUE INDICA.-**

COPIAPÓ, 07.09.2010 0 0 2 3 3 3

La Contralora Regional que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumple con remitir, para conocimiento del Concejo Municipal, copia del "Informe Final" sobre Cumplimiento de las exigencias sanitarias y ambientales del vertedero de basuras en la Comuna de Diego de Almagro, el cual contiene el Informe Final de este Organismo Fiscalizador sobre la materia, contenida en el oficio N° 2305 de fecha 06 de septiembre del año 2010.

Finalmente, corresponde hacer presente que este Informe y sus antecedentes, **deberán ser puestos en conocimiento de los Sres. Concejales, en la Sesión inmediatamente posterior a la fecha del presente documento**, lo que deberá ser informado a este Organismo Superior de Control, en un plazo de **tres (3) días hábiles**, luego de ocurrida la mencionada comunicación.

Transcribese al Sr. Encargado de Control de la Municipalidad de Diego de Almagro.

Saluda atentamente a Ud.,


Gloria Briones Neira
Contralora Regional de Atacama

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO
REGIÓN DE ATACAMA
DIEGO DE ALMAGRO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DIMP 3014

INFORME FINAL N° 24 DE 2010 SOBRE
FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS Y
AMBIENTALES DEL VERTEDERO DE
BASURAS EN LA COMUNA DE DIEGO
DE ALMAGRO, REGIÓN DE ATACAMA.-

COPIAPÓ, 06 SEP 2010

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2010, se efectuó una auditoría sobre cumplimiento de las exigencias sanitarias y ambientales del vertedero de basuras en la comuna de Diego de Almagro.

Objetivo

La presente fiscalización se realizó con el propósito de examinar el funcionamiento del depósito de residuos sólidos, los cuales provienen principalmente del sector domiciliario de la comuna de Diego de Almagro, verificando el cumplimiento de la normativa vigente, principalmente las exigencias establecidas en el artículo N° 4 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de salud pública y protección del medio ambiente, las señaladas en el decreto supremo N° 189, de 2005, que aprueba el reglamento de condiciones sanitarias y de seguridad básicas en los rellenos sanitarios y del decreto supremo N° 148, de 2003, que Aprueba el Reglamento Sanitario de Manejo de Residuos Peligrosos, ambos del Ministerio de Salud.

Metodología

El examen se desarrolló de conformidad con las normas de control interno y de auditoría aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos. 1485 y 1486, de 1996, de este Organismo de Control, incluyendo, por lo tanto, una evaluación a los procedimientos de control interno en las áreas examinadas, la verificación de la documentación legal de respaldo correspondiente, como asimismo, la aplicación de otros procedimientos técnicos en la medida que se estimó necesario en las circunstancias.



A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DE ATACAMA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE
CNM

047



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Antecedentes generales

Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso social y cultural. Se regulan por la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, debiendo conforme con ello, elaborar el plan de desarrollo comunal y plan regulador comunal, promover el desarrollo comunitario, aplicar las disposiciones sobre transporte, tránsito público, construcción y urbanización, dar cumplimiento a las exigencias en materia de salud pública y protección del medio ambiente y velar por el aseo y ornato de la comuna.

El resultado de la fiscalización preliminar practicada, fue comunicado confidencialmente al Alcalde de Diego de Almagro, mediante el Preinforme de Observaciones N° 24 de 2010, con la finalidad de que formulara los alcances que a su juicio procedieran.

La respuesta emitida por esa entidad edilicia fue puesta a disposición de esta Contraloría Regional por oficio N° 372 de 2010.

Del examen practicado y de acuerdo con las respuestas al preinforme entregadas por la entidad fiscalizada, las situaciones observadas son las siguientes:

Sobre fiscalización

Funcionamiento del Botadero.

Con fecha 16 de junio de 2010 se procedió a verificar las condiciones de funcionamiento y cumplimiento de las exigencias medioambientales del recinto donde se encuentra emplazado el botadero de basuras y su disposición final, advirtiéndose las siguientes observaciones, según fotografías de anexos adjuntos. Dichas observaciones transgreden lo dispuesto en el artículo N° 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de salud pública y protección del medio ambiente, además, de las exigencias señaladas en el reglamento de condiciones sanitarias y de seguridad básicas en los rellenos sanitarios:

1. El recinto se encuentra ubicado al este de la ciudad de Diego de Almagro y tras la fiscalización no se obtuvo la información que permitiera acreditar que se cuenta con las autorizaciones correspondientes para ser utilizado como basural, así como tampoco se proporcionaron los antecedentes del uso o dominio del terreno para la disposición del mismo.

En respuesta a esta observación, la municipalidad señala que, si bien no cuenta con autorización, no es imputable al municipio, debido a que este ha intentado en numerosas ocasiones regularizar tal situación ante las entidades correspondientes, quedando siempre inconcluso el proceso por motivos financieros y decisiones de algunas autoridades. La municipalidad declara la existencia de un proyecto de relleno sanitario municipal y expone las etapas del proceso que se encuentra iniciado en su etapa preliminar.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

La respuesta emitida por la municipalidad, confirma lo observado e informa de las acciones llevadas a cabo con el fin de solucionarla, las que a la fecha no han sido finiquitadas, sin perjuicio de ello lo observado debe mantenerse en atención a que el recinto destinado a basural deja en evidencia la contaminación que se ocasiona al medio ambiente y la falta de cumplimiento de las funciones relacionadas con aseo y ornato de la comuna que incluye la extracción de la basura y su disposición, ello de acuerdo con lo establecido en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Sin perjuicio de lo anterior las medidas informadas serán verificadas en etapa de seguimiento del presente informe.

2. El recinto no posee cierre perimetral ni control de acceso y lo cruza un camino de libre tránsito. Ver fotos en anexo 1.

En respuesta el municipio señala que esta situación acontece debido a la condición del vertedero, el cual no es oficial por todos los impedimentos que se han generado en su instalación de acuerdo a la norma y además por problemas financieros relacionados.

La respuesta de la municipalidad no hace más que confirmar lo observado, por lo que debe mantenerse mientras no se finalicen y se concrete el término e instalación del nuevo proyecto, de acuerdo a las gestiones que se encuentra realizando el municipio con las autoridades locales, sin perjuicio de ello la regularización de esta situación será verificada en la etapa de seguimiento.

3. Se comprobó la presencia de residuos dispersos aledaños al camino de acceso al recinto. Ver fotos en anexo 1.

Sobre lo observado se responde que esta situación se ocasiona debido a que la gente que pasa por el sector, arroja la basura a lo largo de todo el camino. Además, aclara que se trabaja en la limpieza del acceso.

La respuesta de la municipalidad no hace más que confirmar lo observado, por lo que ésta se mantiene en todos sus términos, más aún considerando la función de aseo y ornato que le corresponde desarrollar, por lo que las medidas adoptadas serán validadas en la etapa de seguimiento.

4. Atendiendo lo señalado precedentemente, se pudo comprobar según material existente en el recinto, el ingreso de elementos de características tóxicas, desechos contaminantes y escombros. Ver fotos en anexo 1.

En respuesta a esta observación, la municipalidad señala que dicho tipo de residuos no fueron encontrados por personal de operaciones, según la descripción contemplada en el decreto supremo N°148, del Ministerio de Salud por lo que omite referirse a esta observación.

En atención del movimiento permanente de desechos que se genera en el recinto y la verificación hecha por el municipio, se acepta lo informado, sin perjuicio de que deberán adoptarse las medidas pertinentes a fin de que no se originen a futuro acumulaciones de materiales tóxicos, que afecten el medio ambiente y la salud de las personas que por ahí transiten. El cumplimiento a lo anterior será validado en una futura acción de seguimiento del presente informe.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

5. No existe ningún tipo de orden, sectorización ni clasificación de residuos ingresados, éstos se encuentran dispuestos en lotes mixtos por diversos sectores. Ver fotos en anexo 1.

6. Al momento de la visita, se advirtió quema de residuos en distintos sectores del botadero. Ver fotos en anexo 1.

En respuesta a estas dos observaciones, la municipalidad señala que ha adoptado las medidas para atenuar estas situaciones y que se encuentra realizando mejoras, a fin de ordenar la sectorización de los residuos, consistentes en dos zanjas operativas que cuentan con cobertura diaria.

De acuerdo con la respuesta proporcionada, se levanta lo observado, sin perjuicio de verificar la efectividad de las medidas adoptadas en la etapa de seguimiento del presente informe.

7. Se comprobó además la presencia de burros, perros y aves que ayudan a la propagación de los agentes contaminantes. Ver fotos en anexo 1.

En respuesta a esta observación, la municipalidad señala que además de cubrir los residuos depositados en zanjas, ha implementado un sistema de rondas a efecto de desalojar los animales y aves.

De acuerdo con la respuesta proporcionada, se levanta lo observado, sin perjuicio de verificar la efectividad de las medidas adoptadas en la etapa de seguimiento del presente informe.

8. Se advirtió la existencia de una vivienda particular en donde habita el Sr. Alexis Rodolfo Soulett G., quien no cuenta con autorización para habitar en el predio. Ver fotos en anexo 1.

En respuesta a esta observación, la municipalidad señala que mientras el municipio no cuente con todas las autorizaciones a efectos que el relleno sanitario funcione en ese lugar, jurídicamente no cuenta con herramientas para que dicha persona abandone el lugar.

Sobre el particular, cabe manifestar que el artículo 4°, letra c), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone la facultad de ofrecer asistencia social, pudiendo ésta, proponer la reubicación o traslado del particular fuera del predio, velando por su salud y seguridad, por lo que la respuesta del municipio no permite levantar lo observado. Sin perjuicio de ello, se verificará la superación de la situación ya señalada en la etapa de seguimiento del presente informe.

9. Se pudo comprobar según material existente en el recinto, el ingreso de elementos de origen hospitalario. Ver fotos en anexo 2.

En respuesta a esta observación, la municipalidad señala que se desconoce su procedencia, ya que de acuerdo al informe de la directora del hospital de Diego de Almagro, los residuos considerados contaminantes son enviados a la ciudad de Antofagasta, donde son incinerados.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Mediante la respuesta entregada el municipio deja en evidencia la falta de control que tiene sobre un sector de su comuna y de la actividad desarrollada en él, como es la existencia de residuos hospitalarios cuyo destino se desconoce, razón por la cual ésta se mantiene mientras no se regularice el funcionamiento del recinto. Sin perjuicio de ello, se verificará la superación de la situación ya señalada en la etapa de seguimiento del presente informe.

II. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que:

1. El lugar en donde se dispone la basura de la comuna de Diego de Almagro, corresponde a un sector de propiedad de Bienes Nacionales y no cuenta con autorización para su uso, tampoco cuenta con autorización sanitaria, razón por la que el municipio se encuentra gestionado a través de un proyecto la generación de un vertedero municipal, proceso que aún no ha concluido, razón por la cual debe mantenerse lo observado y su regularización será motivo de acciones de seguimiento futuras.

2. El recinto carece de un cierre perimetral, es cruzado por un camino que contiene desperdicios y desechos en ambos costados, mantiene un evidente desorden de disposición y presenta la existencia de animales y aves, observaciones que deben mantenerse mientras el municipio no adopte las medidas que permitan proteger el medio ambiente y la salud de las personas que transitan por el sector, las que serán validadas en la etapa de seguimiento del presente informe.

3. Respecto de la existencia en el recinto de residuos tóxicos, desechos contaminantes, escombros y quema de los mismos, en atención al movimiento permanente de desechos que se genera en el recinto y la verificación hecha por el municipio, se levanta lo observado, sin perjuicio de que se adopten las medidas pertinentes a fin proteger el medio ambiente y la salud de las personas que por ahí transitan, verificando el cumplimiento de las medidas de mitigación en una futura acción de seguimiento del presente informe.

4. Sobre los desechos hospitalarios existentes, el municipio señaló que no corresponden al Servicio de Salud de la comuna por lo que se desconoce su origen, situación que evidencia la falta de control por parte del municipio de sectores como el usado como basural, por lo que se mantiene lo observado, validando en la etapa de seguimiento las medidas de mitigación que se adopten.

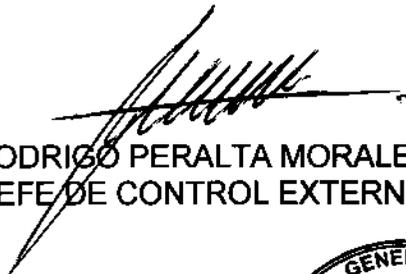




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

5. Respecto de la existencia de una vivienda particular dentro del recinto, en donde la municipalidad informa no tener herramientas jurídicas para que la persona abandone el lugar, se mantiene lo observado en atención a que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4°, letra c), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone de la facultad de ofrecer asistencia social, pudiendo ésta proponer la reubicación o traslado del particular fuera del predio, velando por su salud y seguridad, por lo que la respuesta del municipio no permite levantar lo observado. Sin perjuicio de ello, se verificará la superación de la situación ya señalada en la etapa de seguimiento del presente informe.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,



RODRIGO PERALTA MORALES
JEFE DE CONTROL EXTERNO





ANEXO 1: FOTOS



El recinto está cruzado por un camino de libre tránsito



No hay cierre perimetral



hay control de acceso



Residuos en el acceso



Desechos contaminantes y escombros



No hay orden, sectorización ni clasificación de residuos



Incineración de basuras



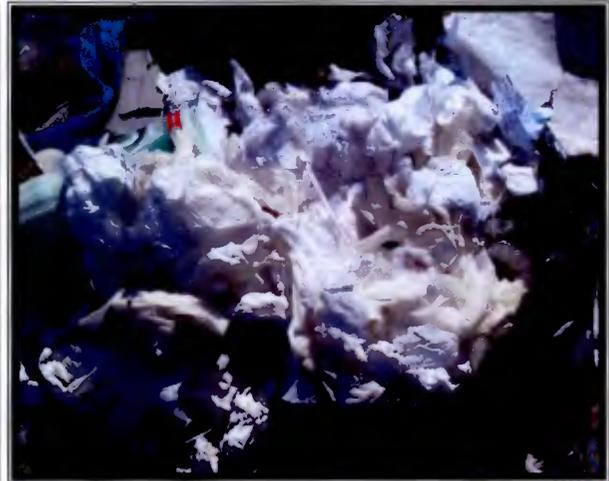
Presencia de animales



Vivienda particular



ANEXO 2: Fotos de elementos de origen hospitalario



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Regional de Atacama

